



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 80/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
04/11/2024 14:38:49



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), 6.712 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveído OAF N° 448/2024 y la Actuación Interna N° 30-00098399 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa por Especialidad N° 07/2024 tendiente a lograr la provisión e instalación de membranas tensadas para las sedes de la calle Azopardo 1315 y 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, la titular de la Oficina de Infraestructura mediante Nota OI N° 59/2024 elevó el requerimiento efectuado por la Jefa del Departamento de Servicios Generales, indicando las especificaciones de los bienes requeridos y el presupuesto estimado al efecto.

Que, en dicho requerimiento, el área requirente, informó que “...*Esta contratación permitirá reutilizar las fijaciones metálicas de las lucarnas existentes, las cuales fueron*





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

instaladas por la misma empresa antes del alquiler del inmueble. Esto ayudará a evitar daños innecesarios a las instalaciones actuales y garantizará la continuidad de un trabajo de alta calidad. La presente solicitud surge en virtud de la necesidad de realizar mejoras en las condiciones laborales, atenuando la incidencia de la luz solar directa sobre los puestos de trabajo, como así también la optimización de la Termomecánica en los edificios, regulando la incidencia de los rayos solares y la carga térmica que ellos representan...”

Que por último destacó, conforme surge del documento adjunto al #14, que la empresa referida es única instaladora de los bienes requeridos e indicó la inexistencia de sustitutos convenientes a los mismos.

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad (art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.588-), con un presupuesto estimado de pesos quince millones ciento veinticuatro mil quinientos doce (\$15.124.512,00) IVA materiales y mano de obra incluido.

Que proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma ESTUDIO WAGG S.A., siendo debidamente conformado por el área requirente.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 17 de octubre a las 11:00 horas.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que hasta el día y la hora establecida se recibió la oferta de la firma ESTUDIO WAGG S.A. (CUIT: 33-65147869-9) por un importe total de pesos quince millones ciento veinticuatro mil quinientos doce (\$15.124.512,00), IVA incluido.

Que, a fin de emitir el correspondiente informe técnico sobre la oferta recibida, tomó intervención la titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, quien mediante NOTA DSGM N° 111/2024 indicó que la oferta presentada por la firma ESTUDIO WAGG S.A. “...*cumple con las especificaciones técnicas requeridas.*”

Que, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la página de AFIP, donde pudo verificarse que el oferente figuraba como “Inscripto” y que “No Posee Deuda”, respectivamente, conforme la documentación agregada en el #23 del expediente electrónico.

Que advirtiéndose una inconsistencia entre los valores estimados oportunamente para la presente (realizada por la misma firma oferente) y la cotización recibida, se procedió a intimar a la firma ESTUDIO WAGG S.A. a ratificar o rectificar los valores de los Subrenglones 1.1 y 1.2 de la Contratación Directa por Exclusividad





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

8/2024, en cumplimiento de lo ordenado mediante Proveído OAF N° 461/2024.

Que atento ello, la firma manifestó que “...por un error involuntario se invirtieron los precios totales debiendo considerarse para el sub renglón 1.1 un valor unitario de \$4.546.849,30 y para el sub renglón 1.2 un valor unitario de \$10.577.662,70. Conforme lo expuesto, informo a ustedes que no se afecta el total cotizado oportunamente, que continúa ascendiendo a un total de \$15.124.512,00, el cual se ratifica...” conforme da cuenta la constancia adjunta al #27.

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente ESTUDIO WAGG S.A. (CUIT: 33-65147869-9) el Renglón 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 8/2024 “Provisión e instalación de membrana tensada para las sedes de la calle Azopardo 1315 y 1335”, según detalle que surge de los pliegos aprobados para la misma, por la suma total de pesos quince millones ciento veinticuatro mil quinientos doce (\$15.124.512,00), IVA incluido, correspondiendo la suma de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con 30/100 (\$4.546.849,30) IVA incluido al sub renglón 1.1 “Provisión e instalación de membrana tensada Azopardo 1315” y un valor de pesos diez millones quinientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 70/100 (\$10.577.662,70) IVA incluido para el subrenglón 1.2 “Provisión e instalación de membrana tensada Azopardo 1335”.

Que en virtud de la forma de pago establecida en la cláusula 30 del





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, corresponde aprobar el pago adelantado del sesenta por ciento (60%) del total adjudicado por la presente a favor de ESTUDIO WAGG S.A, debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1015/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8/2024 (art. 29 inciso 5º de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.588-), tendiente a lograr la provisión e instalación de membrana tensada para las sedes de la calle Azopardo 1315 y 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar al oferente ESTUDIO WAGG S.A. (CUIT: 33-65147869-9) el Renglón 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 8/2024 *“Provisión e instalación de membrana tensada para las sedes de la calle Azopardo 1315 y 1335”*, según detalle que surge de los pliegos aprobados para la misma, por la suma total de pesos quince millones ciento veinticuatro mil quinientos doce (\$15.124.512,00), IVA incluido, correspondiendo la suma de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con 30/100 (\$4.546.849,30) IVA incluido al sub renglón 1.1 *“Provisión e instalación de membrana*





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

tensada Azopardo 1315” y un valor de pesos diez millones quinientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 70/100 (\$10.577.662,70) IVA incluido para el subrenglón 1.2 “Provisión e instalación de membrana tensada Azopardo 1335”.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto por la suma total de pesos quince millones ciento veinticuatro mil quinientos doce (\$15.124.512,00), IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el pago adelantado del sesenta por ciento (60%) del total adjudicado por la presente a favor de ESTUDIO WAGG S.A. debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a ESTUDIO WAGG S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento,





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 80/2024



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”